

MEDIA VEDA EN ZONA ALTA: del 26 de agosto al 28 de septiembre, toda clase de palomas (torcaz, zurita, bravía), codorniz. NO se podrá cazar en el Monte Guerra, zona nueva. J, S, D Y FESTIVOS.

MEDIA VEDA EN ZONA BAJA: del 3 al 17 de septiembre, todos los días, palomas (torcaz, bravía y zurita); codorniz.

LA ZONA BAJA Y ALTA SE LIMITARÁ POR LA CARRETERA NACIONAL 340, DIRECCIÓN CÁDIZ-MÁLAGA RESULTANDO LO SIGUIENTE: Zona baja: será a la derecha de dicha carretera, Zona alta será a la izquierda.

CONEJO EN MEDIA VEDA: del 26 de agosto al 28 de septiembre, jueves, sábados, domingos y festivos; solo se podrá cazar una vez al día en cada coto, CA-11133 Y CA-11059, mañana o tarde. Los propietarios que solo cazan en un solo coto, podrán cazar una sola vez al día, mañana o tarde; con un máximo de 3 perros y de 2 conejos por cazador y día; en montes, vallados y motillas grandes. En los cuartillos se podrá cazar las madrigueras a puesto fijo, teniendo que llevar la escopeta enfundada hasta la misma y no desenfundar hasta estar posicionado en el lugar. Se podrá cazar el conejo, dirección carretera Vejer-Medina hacia la izquierda hasta CUBILLO y hacia la derecha desde el carril de la junta de tercio hacia ALGAR, donde solo se podrá llevar 1 PERRO POR CAZADOR y con un cupo de 2 CONEJOS POR CAZADOR Y DIA.

CONEJO EN VEDA GENERAL: Del 8 octubre al 26 de noviembre, montes, vallados, motillas y arroyo salado.

ZORZALES Y ESTORNINOS EN ZONA BAJA: del 15 de octubre al 4 de febrero, a partir del 1 de enero a puesto fijo.

ZORZAL Y ESTORNINOS EN ZONA ALTA: del 12 de noviembre al 4 de febrero y a partir del 26 noviembre a puesto fijo en el coto CA-11133.

PALOMA ZURITA Y BRAVÍA: del 8 de octubre al 4 de febrero. A partir del 1 de enero a puesto fijo.

PALOMA TORCAZ: del 8 de octubre al 4 de febrero, a partir del 1 de enero a puesto fijo y se podrá cazar con cimbel con un máximo de 10 cazadores en el coto. Se cazará los Jueves, Sábados, Domingos, festivos y los martes. Habrá puntos de sorteo para la paloma y los zorzales, las zonas de sorteo estarán señalizadas. Cada socio se colocará en el puesto que le haya correspondido sin cabida alguna para la "retranca" a menos que esté señalizada; queda totalmente prohibido cazar a puesto cerca de la valla de las Lomas.

AVES ACUÁTICAS: Del 8 de octubre al 28 de enero, Jueves, Sábados, Domingos y festivos, a partir del 1 de enero a puesto fijo.

FAISÁN: Solo se podrá cazar en la guerra galana y únicamente se tirará el MACHO.

PEDIZ/RECLAMO: del 18 de enero al 28 de febrero, todos los días.

ZORRO: Desde el 8 de octubre al 31 de diciembre. Con perros de madriguera desde el 13 de agosto al 11 de febrero.

- UNA VEZ ABIERTA LA VEDA DEL ZORZAL EN LA ZONA ALTA QUEDARÁ PROHIBIDO CAZAR AL SALTO EN LA ALQUERÍA (TODAS LAS MODALIDADES), DEJÁNDOSE ESTA SOLO PARA PUESTO FIJO.

HORARIOS DE CAZA

LOS SORTEOS PARA LOS PUESTOS SE HARÁN 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE ENTRADA A CAZAR.

Los socios y propietarios que entren en los lugares de sorteo y sean agraciados con un puesto, no podrán volver a participar en otros sorteos ese mismo día, siempre y cuando no queden números de sorteos vacantes o libres. Se podrá llevar siempre y en cualquier lugar un perro para puesto fijo.

EL TOPE DE PIEZAS SERÁ RIGUROSAMENTE RESPETADO SEGÚN LA LEGISLACIÓN EN VIGOR.

Todas las modalidades de 7:30 horas a 13:00 h. y de 15:30 h. al anochecer, menos el reclamo.

El zorzal en Zona Baja y Alta: se sortearán los puestos, a partir del cambio de hora, 15 minutos antes de la hora de entrada, siendo esta las 07:00h; el horario de tarde se mantiene igual (15:30h). EL HORARIO DE LA ENTRADA AL CAMPO PARA EL ZORZAL SE CAMBIARA CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS PARA IR MORDEÁNDOLAS A LA HORA DEL AMANECER.

G. GALANA: De 8:30 h. a 14:00 h.

DIAS DE CAZA: Jueves, Sábados, Domingos y Festivos. La paloma torcaz en invierno también los martes.

DIAS DE CAZA GUERRA GALANA: 5 y 26 de noviembre; 3 de diciembre.

TOPE DE PIEZAS GUERRA GALANA DE PÁJAROS PERDICES, FAISANES Y CONEJOS:

CA-11.133, 1ª cacería: 2 pájaros perdices, 1 faisán macho y 2 conejos;

CA-11.059, 1ª cacería: 2 pájaros perdices, 1 faisán macho y 2 conejos;

SIGUIENTES CACERÍAS: SERÁN INFORMADOS DE LOS CUPOS CORRESPONDIENTES EN LOS PUNTOS.

LOS DÍAS DE LEVANTE FUERTE, SE SUSPENDERÁ LA GUERRA GALANA. UNA VEZ CONSULTADA LA JUNTA DIRECTIVA.

GRUPO	1ª CA-11059 5/11/2023	2ª CA-11133 26/11/2023	3ª CA-11059 3/12/2022
Soc.: 1 al 69 Prop.: 1 al 44	DONADIO	BARRANCA	TORRE
Soc.: del 70 al 130 Prop.: del 45 al 85	LA TORRE	LIZARDI	ESPARRAGAL
Soc.: del 131 al 204 Prop.: del 86 al 125	TORO	POZO ARGAL	POZO NUEVO
Socio.: del 205 al 255 Prop.: del 126 al 165	POZO NUEVO	ALQUERÍA	DONADIO
Soc.: del 256 al 300 Prop.: del 166 al 213	ESPARRAGAL	VEREDA NAVEROS	TORO

TODOS LOS SOCIOS Y PROPIETARIOS ESTÁN OBLIGADOS A ENSEÑAR LOS MACUTOS O MORRALES LOS DÍAS DE LA G. GALANA A LOS CONTROLADORES DEL PUNTO.

NORMAS A CUMPLIR:

1. Quedarán desautorizado para practicar la caza aquellos socios que no posean con los requisitos administrativos legales para ejercerla (licencias de armas en vigor, federativa, licencia de caza, etc.)
2. El SOCIO que desee causar BAJA VOLUNTARIA, lo debe de comunicar en la oficina de la Sociedad, una vez finalizada la temporada de caza.
3. El Socio que solicite la devolución de la cuota por causar baja voluntaria, se le descontará la cantidad de 35,00 € por gastos de Gestión. Una vez iniciada la temporada, no habrá devolución de cuota.
4. Se podrá llevar acompañante menores de edad en todas las modalidades de caza y mayores de edad exclusivamente a puesto fijo, los cuales no podrán practicar el deporte de la caza y bajo la responsabilidad y tutela del socio acompañante (familiar, amigo, etc...) También se podrá llevar un CACHORRO acompañando a un perro adulto, excepto en el salado, que solo podrá llevar **UN SOLO PERRO**.
5. Se prohíbe cazar en lugares señalizados con tablillas blancas y letras rojas o sólo rojas, las cuales señalizan **“Zona de seguridad”**.
6. Se prohíbe cazar en lugares señalizados con tablillas blancas y letras rojas o sólo rojas las cuales señalizan **“Zona de Reserva de caza”**.
7. Se prohíbe cazar en los sembrados, o donde exista ganado o personas trabajando; hay que respetar las cancelas alambradas, y los bebederos de los animales. No se podrá hacer el puesto el día anterior.
8. No se podrá cazar en los cotos colindantes.
9. Los socios que estén en los puestos y dejen en los mismos (cajas, cartuchos vacíos y basura etc., serán sancionados).
10. Queda totalmente prohibido, más de un cazador con escopeta en el puesto.
11. Todos los socios que sean denunciados por las autoridades, por cazar de día o de noche en los cotos colindantes o otros, serán expulsados de esta Sociedad.
12. Los Cetreros tendrán sus propias normas externas que deberán solicitar en la oficina de esta sociedad.
13. Está totalmente prohibido disparar sobre especies protegidas y/o no cazables; los infractores serán denunciados a las autoridades y expulsados de esta Sociedad, no haciéndose esta responsable de las infracciones cometidas.
14. Todo aquel socio que le sea retirada la documentación por las autoridades competentes por infracción u otros motivos, no podrán practicar la caza en ninguno de los cotos de esta Sociedad e incluso yendo acompañado de otro socio cazador. Una vez ya iniciada la temporada de caza no se le devolverá el importe de la cuota.

LA JUNTA DIRECTIVA, se reserva el derecho de modificar cualquier apartado que considere oportuno, y en caso de error será rectificado por la misma.